

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320170014200

DEMANDANTE: ARLEY MAURICIO CORTÉS GÓMEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Auto de trámite No. 072

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de fecha 21 de octubre de 2022¹, mediante el cual: (i) **CORRIGE** el inciso "2.2." del numeral "*PRIMERO*"² de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Subsección B de la Sección Tercera de esta Corporación; y (ii) **MANTIENE** sin modificaciones las demás partes del fallo de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

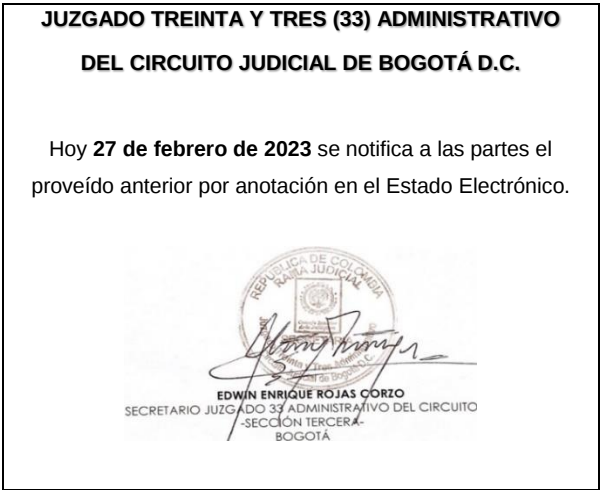


LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 27 de enero de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI como fecha de recepción 15 de febrero de 2023.

² 2.2. *Por concepto de perjuicios morales a favor de los señores VITERMINIA GOMEZ RODRIGUEZ Y BENJAMIN CORTES RODRIGUEZ, como padres del lesionado, el valor equivalente en moneda legal colombiana, a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia, para cada uno de ellos.*



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf8b96b7e0ebb4f8a123d0494fcf05a8c4579c4793ebff52aaba537b681c8ee**
Documento generado en 23/02/2023 09:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>